



RESOLUCIÓN Nro. 038 de 2022

(18 de julio de 2022)

"Por medio de la cual se autoriza el pago de la monetización y las sanciones establecidas por el Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA"

EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA DE PARQUES Y EVENTOS DE ANTIOQUIA-ACTIVA

En ejercicio de las facultades conferidas en el Decreto 20200070002568 por medio del cual se crea la Empresa Industrial y Comercial del Estado – ACTIVA, la ordenanza N°04 del 2020 de la Asamblea Departamental de Antioquia, y en el Decreto Departamental N° 2020070002753 del 18 de noviembre de 2020, y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 33 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, dispone cuotas de aprendices en las empresas "la determinación del número mínimo obligatorio de aprendices para cada empresa obligada la hará la Regional del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, del domicilio principal de la empresa, en razón de un aprendiz por cada veinte (20) trabajadores y uno adicional por fracción de diez (10) o superior que no exceda de veinte. Las empresas que tengan entre quince (15) y veinte (20) trabajadores tendrán un (1) aprendiz.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 34 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, "los obligados a cumplir con la cuota de aprendizaje podrán en su defecto cancelar al SENA una cuota mensual resultante de multiplicar el (5%) del número total de trabajadores, excluyendo los trabajadores independientes o transitorios, por un salario mínimo legal vigente. En caso de que la monetización sea parcial esta será proporcional al número de aprendices que dejen de hacer la práctica para cumplir cuota mínima obligatoria", reglamentada por el SENA bajo la circular 3-2015-00168 del 26 de octubre de 2015.

Que la **EMPRESA DE PARQUES Y EVENTOS DE ANTIOQUIA-ACTIVA** identificada con NIT 901437957-8, cuya sede principal es en la ciudad de Medellín, mediante radicado del 04 de septiembre de 2021 con No. SGVA-901437957-2021-4 reportó un número total de 20 trabajadores, de los cuales el SENA tuvo en cuenta un total de 20 trabajadores para la regulación emitida en la Resolución 010555 del 2021, según el listado de oficios y ocupaciones, con una jornada laboral de 900 horas semanales, lo cual determina una planta objeto de regulación de 18 trabajadores, estableciendo cuota de 1 aprendiz.

Que la resolución previamente mencionada, establecía para la Empresa de Parques y Eventos de Antioquia-ACTIVA la obligación de contratar un aprendiz o pagar la cuota de monetización correspondiente según el número de trabajadores de la empresa a más tardar el 29 de diciembre de 2021.



En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar el pago de la monetización desde el veintinueve de diciembre de 2021 hasta el 30 de abril de 2022 según la tasa fijada por el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar el pago de los intereses moratorios y la multa generada por no haber realizado el contrato de aprendizaje o de manera subsidiaria, haber hecho el pago de la monetización de la cuota SENA en los tiempos estipulados en la Resolución 10555 del 08 de noviembre de 2021 debidamente notificada el 12 de noviembre de 2021 a esta entidad.

ARTICULO TERCERO: FONDOS Y APROPIACIONES: La Empresa de Parques y Eventos de Antioquia-ACTIVA - atenderá los pagos de establecidos en el estado de cuenta emitido por el SENA, con cargo a los rubros 2.1.8.05 y 2.1.1.01.01.001.01 de la siguiente manera:

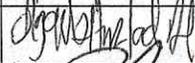
CONCEPTO	VALOR
Monetización	\$3.022.683
Intereses en mora	\$212.996,15
Multa 2021-2022	\$42.912,79
Intereses extemporáneos	\$48.648
TOTAL	\$3.327.240

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Medellín, a los dieciocho (18) días del mes de julio de 2022.


DERLIS MARTÍNEZ TAPIAS
Gerente General

	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	Melissa Bustamante Morales-gestor en talento humano	
Revisó	Olga María Hurtado Arango - Gestor jurídico	
Aprobó	Braulio Hernan Morales Giraldo-Director jurídico	